

L.P.S. C/ S.M.A.Y. S/ EJECUCIÓN  
CI-00676-F-2026

Cipolletti, 16 de marzo de 2026.

**VISTAS:** Las presentes actuaciones caratuladas: **L.P.S. C/ S.M.A.Y. S/ EJECUCIÓN (CI-00676-F-2026)**, traídas a despacho para resolver el pedido de ejecución efectuado, y

**CONSIDERANDO:** Que la planilla de liquidación practicada en los autos caratulados: S.M.A.Y. S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO (CI-02348-F-2023) por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 11/100 (\$ 755.806,11), en concepto de gastos de viaje Carihue, Cuota social club Cipolletti, cuota de Vóley y Sesiones psicológicas, se encuentra a la fecha firme y consentida, no habiéndose acreditado su cumplimiento pese a encontrarse debidamente notificada la Sra. S.M.A.Y. , conforme Ac. 36/22 .

Por ello, de conformidad con lo previsto por los arts. 446, 447, sgtes. y ccdtes. del CPCyC, y Art. 91 y ss. Ley 5395.

**RESUELVO:**

**I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN** contra la **Sra. S.M.A.Y.**, hasta hacer al acreedor, **Sr. L.P.S.** íntegro pago de la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 11/100 (\$755.806,11)**, reclamado en estas actuaciones en concepto de en concepto de gastos de viaje Carihue, Cuota social club Cipolletti, cuota de Vóley y Sesiones psicológicas, con más los intereses que correspondan hasta el efectivo, con más la suma de **PESOS TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 44/100 (\$302.322,44)**, que se presupuestan provisoriamente para atender a intereses, gastos, y costas del proceso.

**II.-** Las costas del presente proceso se imponen a la ejecutada (art. 68 CPCyC).

**III.-** Difiérase la regulación de honorarios hasta la oportunidad prevista por el art. 41 L.A. t.o.

**IV.-** En mérito al carácter incidental de los presentes, tendientes a ejecutar la sentencia dictada en los autos principales, notifíquese a la ejecutada conforme Ac. 36/22 STJ, la presente resolución, haciéndole saber que en el plazo de CINCO (5) días podrá cumplir depositando el capital de condena más costas e intereses o bien oponerse a esta

sentencia monitoria deduciendo las excepciones previstas en la ley (arts. 505, 506, 508 y ccdtes. del C.P.C.yC.).

A dichos fines procédase a vincular a la ejecutada y a su letrado al sistema de gestión PUMA.

Marissa Lucia Palacios  
JUEZA UPF 7